



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25264 del 19 de junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## *Resolución de Alcaldía N° 163-2022-MPJ/A*

Julcán, 02 de setiembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Informe N° 53-2022/RT/APGE/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS DE CRUZPAMPA Y ARRAPALDAY BAJO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"; Informe N° 053-2022-IA/RSTR/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Inspector de la Actividad II; el Informe N° 639-2022-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 66-2022-GAL/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueba y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; sin embargo también el artículo 74° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General le permite descentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25264 del 19 de junio de 1990*

**REGION LA LIBERTAD**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR; N° 006-2017-TR; N° 004-2020-TR y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencia, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio de un incentivo económico;



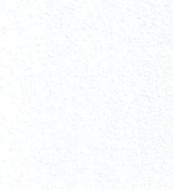
Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2022-LP/DE, de fecha 16 de mayo del año 2022, el Director Ejecutivo del Programa "LURAWI PERU", aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27, de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo;



Que, con Resolución de Gerencia N° 177-2022-MPJ/GM, de fecha 08 de agosto de 2022, se designa el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS DE CRUZPAMPA Y CARRAPALDAY BAJO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";



Que, mediante Informe N° 053-2022/RT/APGE/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Anthony Pastor Guerrero- Responsable Técnico de la Actividad; alcanza al Inspector de la Actividad, la rendición de cuentas de la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS DE CRUZPAMPA Y CARRAPALDAY BAJO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", solicitando se apruebe mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 053-2022-IA/RSTR/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, el Ing. Richard Segundo Rodríguez Tamayo- Inspector de la Actividad; evalúa la documentación alcanzada por el Responsable Técnico de la Actividad y señala que es procedente y cumple con los requisitos legales mínimos para aprobar la rendición de cuentas de la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS DE CRUZPAMPA Y CARRAPALDAY BAJO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 639-2022-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 26 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, evalúa la documentación alcanzada por el Inspector de la Actividad, y señala que es procedente y cumple con los requisitos legales mínimos para aprobar la rendición de cuentas de la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS DE CRUZPAMPA Y CARRAPALDAY BAJO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 66-2022-GAL/MPJ, de fecha 31 de agosto de 2022, el Gerente de Asesoría Legal analiza la documentación y concluye que es viable aprobar la rendición de cuentas de la Actividad AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS DE CRUZPAMPA Y CARRAPALDAY BAJO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por lo que se debe aprobar mediante acto resolutivo;

Por lo que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS DE CRUZPAMPA Y CARRAPALDAY BAJO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", conforme a los siguientes cuadros:

## 1. RESUMEN DE LA INVERSION EJECUTADA

USOS	FUENTES	EJECUTADO S/				
		Aporte del Programa	Aporte del Organismo Ejecutor (5)		TOTAL	%
			Cofinanciamiento	Donación		
Costo Directo		86.089,12			86.089,12	81,86%
MONC		55.590,00	-	-	55.590,00	52,86%
Materiales		5.625,00			5.625,00	5,35%
Equipos y Subcontratos		4.850,00			4.850,00	4,61%
Kit de herramientas		4.796,00			4.796,00	4,56%
Kit de Implementos de Seguridad		14.065,00			14.065,00	13,37%
Implementos Sanitarios		1.166,00			1.166,00	1,11%
Costo Indirecto		19.074,50			19.074,50	18,14%
Direcc.Técno-Adm.		19.075,00			19.075,00	18,14%
TOTAL		105.167,00			105.167,00	100,00%

## 2. ESTRUCTURA DE COSTOS Y TRANSFERENCIA FINANCIERA

### 2.1. TRANSFERENCIA FINANCIERA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ITEM	MONTO TRANSFERIDO (S/)	N° DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL
1	105.167,00	147-2022-TR 43-0050-AII-27
TOTAL	105.167,00	

## 2.2. DEVOLUCIONES EFECTUADAS

N°	MONTO DEVUELTO (S/.)	N° Transferencia Financiera	Fecha de la transferencia	RUBRO
1	5.034,00			MONC
2	0,31			MATERIALES
3	10,00			EQUIPOS Y SUBCONTRATOS
4	0,30			KIT DE IMP. SEGURIDAD
5	0,80			IMPLEM. SANITARIOS
6	596,54			DIRECC. TEC. ADM
<b>TOTAL</b>	<b>5.641,95</b>			

## 3. ESTRUCTURA TOTAL DE COSTOS

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO <sup>(10)</sup> S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc	Donación			Aporte Organismo Ejecutor <sup>(9)</sup>	Ejecutado S/
Costo Directo	- - - -							
MONC*		55.590,00		55.590,00	53 %	50.556,00	5.034,00	
Materiales		5.625,00		5.625,00	5 %	5.624,69	0,31	
Equipos y Subcontratos		4.850,00		4.850,00	5 %	4.840,00	10,00	
Kit de herramientas		4.796,00		4.796,00	5 %	4.796,00	0,00	
Kit de Implementos de Seguridad		14.065,00		14.065,00	13 %	14.064,70	0,30	
Implementos Sanitarios		1.166,00		1.166,00	1 %	1.165,20	0,80	
Costo Indirecto	- - - -							
Direcc. Téc.-Adm.		19.075,00		19.075,00	18 %	18.478,46	596,54	
TOTAL		105.167,00		105.167,00	100 %	99.525,05	5.641,95	
%		100,00%	0,00%			94,64%	5,36%	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Tesorería, realice las acciones correspondientes para la devolución del saldo de la transferencia realizada por el monto de S/. 5, 641.95 (cinco mil seiscientos cuarenta y cinco con 95/100 soles).



**ARTÍCULO TERCERO:** DEVOLVER Y ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbana y Rural, la custodia del Expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CASERÍOS DE CRUZPAMPA Y CARRAPALDAY BAJO- DISTRITO DE JULCÁN- PROVINCIA DE JULCÁN- DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General a través de la Oficina de Informática y Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE